



Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2025-MPSC

Huamachuco, 30 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N° 06-2024-C.S.T, de fecha 12-07-2024, (Expediente N° 11906-2024-MPSC/MP), mediante la cual el **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE**, a través de su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2494494; Informe N° 004-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 01-08-2024, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) - MPSC; Carta N° 285-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 08-08-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC, en mérito al Informe N° 004-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB; la Carta N°001-2025-C.S.T, de fecha 21-03-2025, (Expediente N° 4897-2025-MPSC/MP), el Oficio N° 474-2025-MPSC/GM/GAJ, de fecha 23-04-2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 115-2025-MPSC/A.CONT, de fecha 12-05-2025, del Jefe de Área de Contabilidad – MPSC; Informe N° 030-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 03 de abril 2024, el especialista en ingeniería civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – MPSC, y el Informe N° 051-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 12-05-2025, otorga la CONFORMIDAD de la liquidación; Oficio N° 246-2025-MPSC/USLO/RCMM, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; y los Oficio N° 990-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 15-04-2025 y el Oficio N° 1209-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 15-05-2025, del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), mediante el cual solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación del Contrato Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, con un total de 1219 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 698-2022-MPSC, de fecha 10-11-2022, se aprueba la actualización de costos del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2494494; por un costo total de inversión de S/ 1'089,823.71 (Un Millón Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 71/100 soles) incluido IGV, con un valor referencial para ejecución de la obra de S/ 1,018,731.95 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 95/100 soles) incluido IGV y un valor referencial para la supervisión de la obra de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 731-2022-MPSC, de fecha 21-11-2022, se aprueba el Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 66-2022-MPSC. PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2494494; por un valor referencial de S/ 1'018,731.95 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 95/100 soles) incluido IGV, el cual se ejecutaría en el plazo de noventa (90) días calendarios, con el sistema de contratación de precios unitarios;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 274
REGISTRO N°



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 748-2022-MPSC, de fecha 28-11-2022 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N° 66-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA y con fecha 20-12-2022 el Comité de Selección, en el marco de la Ley N° 31728, otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO EL TUNANTE**, conformado por las Empresas: TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L, con RUC N° 20600799551, y la Empresa GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L., con RUC N° 20439639700, representado por su representante común Sr. JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, por el monto de S/ **916,858.76** (Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, quedando consentida la buena pro con fecha 29-12-2022; y con fecha 13-02-2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO EL TUNANTE**, representado por su representante común Sr. JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, por el monto de S/ **916,858.76** (Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, designando como Residente de la obra a la Ing. YELITA MILAGROS AGREDA SANDOVAL, con DNI N° 44785485, con CIP N° 175849;

Que, con fecha 17-04-2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE** (conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, con RUC N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con RUC N° 10702338781), representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878, por un monto de S/ **39,500.00** (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, designándose como Jefe de Supervisión de Obra al Ing. Civil **ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**, con DNI N° 40915910, CIP N° 114927;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, fueron suscritos bajo la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: **“Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”;**

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 234



170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-MPSC, de fecha 13-06-2024, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-MPSC/SG.LOG, de fecha 13-02-2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el Contratista CONSORCIO EL TUNANTE (conformado por las empresas TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J & J E.I.R.L, con RUC N° 2206007999551 y la Empresa GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L., con RUC N° 20439639700), representada por su representante legal común Sr. JHEIDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2494494; por la suma de S/ 931,848.57 (Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 57/100 soles), teniendo un saldo en contra del contratista CONSORCIO EL TUNANTE, y a favor de la Entidad de S/ -3,831.97 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 97/100 soles) incluido IGV, correspondiente a reajustes por concepto de formula polinómica, haciendo un costo total del proyecto de S/ 928,016.60 (Novecientos Veinte y Ocho Mil Dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante la Carta N° 06-2024-C.S.T, de fecha 12-07-2024, (Expediente N° 11906-2024-MPSC/MP), mediante la cual el CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE, a través de su representante legal común Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con DNI N° 70233878, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2494494;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 01 de agosto 2024, de la Ing Elvira Milagritos Flores Barrios, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) - MPSC, RECOMIENDA seguir con el trámite correspondiente de la Liquidación de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2494494, por un costo total de inversión de la consultoría de obra de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles inc. IGV). Del mismo modo le corresponde únicamente a la consultoría la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV, Así mismo a favor del contratista se tiene por concepto de la liquidación de obra el monto de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV;

Que, por medio de la Carta N° 285-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 08-08-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC, en mérito al Informe N° 004-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, notifica al contratista con la finalidad de que su representada pueda dar conformidad y/o emitir su pronunciamiento respecto a los cálculos alcanzados por la entidad de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 274
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2494494, al correo ralconsultor@yahoo.es, debiendo pronunciarse dentro del plazo que establece el Artículo 170° del RLCE;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-C.S.T, de fecha 21-03-2025, (Expediente N° 4897-2025-MPSC/MP), mediante la cual el **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE**, a través de su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 7023387, REMITE la conformidad a los cálculos de Liquidación final del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, se tiene un saldo a favor del contratista por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento (S/ 3,950.00) y el concepto de revisión de liquidación de obra con un monto de (S/ 550.00);

Que, mediante el Oficio N° 246-2025-MPSC/USLO/RCMM, de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Roberto Carlos Morales Marchan, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación final de consultoría de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, por un costo total de inversión de la consultoría de obra de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles inc. IGV). Así mismo a favor del contratista se tiene por concepto de la liquidación de obra el monto de S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV. Del mismo modo le corresponde únicamente a la consultoría la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV;

Que, mediante el Oficio N° 474-2025-MPSC/GM/GAJ, de fecha 23 de abril de 2025, el Dr.Mg.Abq. OSCAR RAFAEL ACOSTA REBAZA, Gerente de Asesoría Jurídica, con relación a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 17-04-2023, de la supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494., se sirva el Área de Contabilidad-MPSC, presentar el Informe Contable de la Supervisión de obra;

Que, mediante el Oficio N° 115-2025-MPSC/A.CONT., de fecha 10 de mayo de 2025, el CPC. MARIO J. RODRIGUEZ DAZA, Jefe del Área de Contabilidad – MPSC, alcanza Informe de Gastos de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, por un monto de S/ 38,950.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), registrados en las Sub Cuentas Contables N° 1505.0303 (Gasto por la Contratación de Servicios-Supervisión de obras), en el cual existe una retención como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 030-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 03-04-2025, y el Informe N° 051-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 12-05-2025, de la Ing Elvira Milagritos Flores Barrios, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) - MPSC, emite la CONFORMIDAD y solicita emitir Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, otorgando la CONFORMIDAD TECNICA, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 274
REGISTRO N°



ITEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS (S/IGV)		PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV)		SALDO (S/.)	
1.0	COSTO DIRECTO DE CONSULTORÍA DE OBRA						
1.1	VALORIZACION NETA						
1.1.1	VALORIZACIONES						
	a) Contrato Principal (Supervisión De Obra hasta la recepción de obra + Implementación de Protocolos Sanitarios)	S/.	33,008.48	S/.	33,008.48	S/.	-
	b) Revisión de Liquidación de Contrato de Obra (Suma Aftada)	S/.	-			S/.	-
	c) Revisión de Liquidación de Obra (Sin participación de la Consultoría)	S/.	466.10			S/.	466.10
	d) Recepción de Obra (Sin participación de la Consultoría)	S/.	-			S/.	-
	e) Controles de Calidad no realizados por la Consultoría	S/.	-			S/.	-
	SUBTOTAL 1.3.1 = (a+b+c-d-e)	S/.	33,474.58	S/.	33,008.48	S/.	466.10
1.1.2	REAJUSTES NETO (No corresponde)						
1.1.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (No corresponde)						
1.1.4	RETENCION DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO						
	a) Retención del 10%	S/.	3,347.46	S/.	3,347.46	S/.	-
	SUBTOTAL 1.3.4	S/.	3,347.46	S/.	3,347.46	S/.	-
1.1.5	INTERES LEGALES						
	a) Interés Legal Compensatorio a favor de la entidad por pago indebido a la Consultoría por Recepción de Obra no ejecutada y pago indebido por Controles de Calidad no realizados	S/.	-	S/.	-	S/.	-
	SUBTOTAL 1.3.5	S/.	-	S/.	-	S/.	-
1.1.6	OTRAS DEDUCCIONES (No presenta)						
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES (No presenta)						
	TOTAL COSTO DIRECTO (1.0 = 1.3.1 + 1.3.7)	S/.	33,474.58	S/.	33,008.48	S/.	466.10
1.2	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS						
	a) Otras Penalidades	S/.	-	S/.	-	S/.	-
	SUBTOTAL 1.A	S/.	-	S/.	-	S/.	-
2.0	SUB TOTAL GENERAL	S/.	33,474.58	S/.	33,008.48	S/.	466.10
3.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/.	6,025.42	S/.	5,941.52	S/.	83.90
4.0	TOTAL INVERSION DE CONSULTORÍA DE OBRA	S/.	39,500.00	S/.	38,950.00	S/.	550.00
5.0	IMPORTE A FAVOR DE LA CONSULTORÍA						
				(REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA) INC. IGV.	S/.	550.00	
				(DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO 10 %) INC. IGV.	S/.	3,950.00	

➤ Del cuadro anterior se tiene un saldo a favor del contratista por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento (S/ 3,950.00) y el concepto por liquidación de obra con un monto de (S/ 550.00), haciendo un total de S/ 4,500.00.

Que, por medio del el Oficio N° 990-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 15-04-2025 y el Oficio N° 1209-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 15-05-2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2494494, por un costo total de inversión de la consultoría de obra de S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles inc. IGV). Así mismo a favor del contratista se tiene por concepto de la liquidación de obra el monto de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV. Del mismo modo le corresponde únicamente a la consultoría la devolución de la retención de garantía de fiel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 274
REGISTRO N°



cumplimiento por el monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG-LOG, presentada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE** (conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con RUC N° 10702338781), representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 17-04-2023, para la supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3 PASAJE SAZON CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N°05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2494494, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles inc. IGV), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE** (conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con RUC N° 10702338781), representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

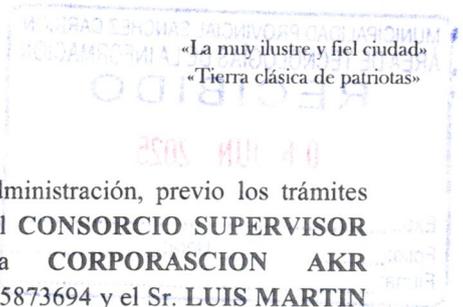
ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV, retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-MPSC/SG/LOG, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE** (conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con RUC N° 10702338781), representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 274

REGISTRO N°



ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de la Gerencia de Administración, previo los trámites correspondientes realice la cancelación a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE** (conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con RUC N° 10702338781), representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI N° 70233878, la suma de S/ **550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)** inc. IGV, por el concepto de revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la unidad de Contabilidad realice las acciones inherentes a su cargo con respecto al cierre del proyecto de la inversión pública, cuyos gastos de la ejecución de la consultoría de obra del proyecto han sido registrados en las Sub cuenta Contable 1505.0303 (Gastos por la contratación de servicios-Supervisión de obras), y en coordinación con la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realicen el registro en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUNANTE**, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Adrián Avila Caballero
Econ. Adrián Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)
05 JUN 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 274
REGISTRO N°